Puerto Carreño-Vichada, 21 de abril de 2026,

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA No. CDV008-2026.

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN".

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre el sistema de compras públicas, la Contraloría Departamental del Vichada invita a participar en la selección de mínima cuantía No. CDV008-2026 a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos.

La presente invitación se estructura conforme al literal A del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá revisar integralmente los documentos anexos —formularios, condiciones y especificaciones—, así como las adendas que se expidan, a fin de identificar oportunamente las circunstancias que incidan en el objeto, costo y plazo de ejecución.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente realice sobre el contenido de la invitación y sus documentos serán de su exclusiva responsabilidad. Forman parte de esta invitación los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad, publicados en la plataforma SECOP II (www.contratos.gov.co).

Las solicitudes de información, aclaraciones o subsanaciones relacionadas con la presente invitación pública deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante los mecanismos de comunicación habilitados con la Contraloría Departamental del Vichada.

Toda información, observación o comunicación remitida por los proponentes deberá canalizarse únicamente por el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II. Las respuestas emitidas por la Entidad se publicarán en la misma plataforma, conforme al Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá observar los siguientes aspectos antes de presentar su oferta:

- Revisar integralmente la invitación pública y sus adendas.
- Verificar no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- La presentación de la propuesta implica aceptación de todas las condiciones de la invitación, anexos y normativa aplicable, así como evidencia de haber estudiado los documentos y recibido las aclaraciones necesarias.
- El proponente declara conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones derivadas de su ejecución.
- La Entidad podrá verificar toda la información suministrada en la propuesta.

- Las consultas deberán formularse exclusivamente por escrito a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas se publicarán en la misma plataforma.
- Ningún acuerdo verbal con personal de la Entidad podrá modificar los términos de la invitación o del contrato.
- En caso de persona jurídica, la propuesta deberá ser presentada por su representante legal o apoderado facultado, acreditando existencia y representación legal.
- El proponente deberá advertir a la Entidad cualquier error o inconsistencia detectada en la invitación, conforme a los principios de buena fe y lealtad procesal.
- Si la propuesta contiene información reservada, el proponente deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación, con soporte legal. De no hacerlo, se entenderá que la información es pública.

Indisponibilidad

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* de Colombia Compra Eficiente. Para los efectos allí previstos, la notificación deberá realizarse al correo electrónico **adm@cdvichada.gov.co**.

CAPITULO II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES y REQUISITOS HABILITANTES.

Requisitos Generales

- Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debidamente constituidas y con capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- Los proponentes no deberán estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011).
- Las personas jurídicas deberán acreditar duración superior al plazo del contrato más un (1) año, objeto social acorde y representación legal vigente.
- Se exige estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Se deberá allegar el RUT actualizado.
- Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos requisitos que los nacionales y acreditar capacidad para contratar conforme a la legislación de su país, anexando apoderado domiciliado en Colombia.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en pesos colombianos, incluyendo impuestos, y ser remitida exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.
- No se aceptan propuestas parciales ni alternativas. El retiro de la propuesta solo podrá solicitarse antes del cierre del proceso.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o consularizados.

- El proponente asume todos los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato.

Requisitos Habilitantes

- **Técnicos**

El oferente deberá presentar su propuesta comprometiéndose a ejecutar las actividades conforme a las condiciones técnicas establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, así como lo dispuesto en el estudio previo y la invitación pública.

Adicionalmente, deberá acreditar la disponibilidad de al menos un (1) establecimiento de comercio en el Departamento de Vichada, destinado al suministro de las prendas de vestir

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

✓ Estar matriculados en la Cámara de Comercio con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
✓ Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
✓ Vitrina visible al público.
✓ Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

El proponente deberá anexar con su oferta los certificados de matrícula de los establecimientos de comercio expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a tres (3) meses respecto al cierre del proceso. La Contraloría Departamental del Vichada se reserva la facultad de verificar esta información mediante visitas a los establecimientos relacionados, levantando el acta correspondiente.

En caso de que el proponente cuente con convenio comercial con empresa manufacturera y/o comercializadora de calzado o vestuario, deberá aportar certificación expedida por el representante legal de la empresa, con fecha no mayor a quince (15) días, en la que conste la relación comercial y la lista de establecimientos disponibles para el suministro. Dichos establecimientos deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas: nombre comercial visible en el exterior, vitrina de exhibición al público y horario de atención de lunes a sábado.

- **Económicos**

El oferente deberá considerar las deducciones aplicables por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. Los precios ofertados y pactados no estarán sujetos a ajustes, por lo cual el proponente deberá prever y asumir cualquier incremento que se presente durante la ejecución.

El valor ofertado no podrá superar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido por la Contraloría. La propuesta económica deberá incluir todos los requerimientos establecidos en el presente proceso

- **Financieros**

Haciendo uso de las recomendaciones contempladas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se decidió que la

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, no exigirá una capacidad financiera mínima en este proceso de contratación, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago.

- **Jurídicos**

La Capacidad Jurídica será evaluada por la Contraloría Departamental de Vichada, así:

1. Carta de Presentación (Anexo 1).

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.
Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
En caso de ser consorcio o unión temporal: (**Anexo N° 5**) Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de **personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

2. Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante Respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientesdocumentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierredel proceso de contratación.
Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente .

NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, ypara constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentaciónde la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

- ✓ **Constitución del consorcio o la unión temporal. (Anexo N° 6)**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- ✓ **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugara ello).**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así comolas reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado

de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Parágrafo: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribirla propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

✓ **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuentalo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) La **CDV** no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el casode los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NITde quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria
– NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria –NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **CDV.**

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **CDV** y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieronlugar a ella.

parágrafo: Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

a. Para personas jurídicas. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Deberá ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la junta central de contadores vigente.

b. Para personas naturales con personal a cargo. Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a las Circulares del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Salud y Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

4. Compromiso de Transparencia. (ANEXO No. 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el anexo que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5. Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. (ANEXO No. 4)

Los proponentes, certificarán en el anexo que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.
De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10de la Ley 80 de 1993.

6. Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cadauno de sus integrantes y de sus representantes legales.
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa desociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídicao del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La **CDV,** consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cadauno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

9. Certificado de Policía de Medidas Correctivas
El proponente u oferente deberá allegar junto con la propuesta el certificado de Medidas Correctivas (Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas) expedido por la Policía Nacional inferior a 30 días de expedición.

10. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM"
El proponente deberá allegar el certificado de deudores alimentarios morosos expedido El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) quien es el operador de la información del REDAM

11. Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá allegar con la propuesta el certificado de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, el cual será verificado por la entidad

12. Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la **CDV** al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: Celebrar contratos con cualquier entidad pública.

13. Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

14. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado que acredite definida su situación militar

15. Multas y sanciones.
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa o sanción, con las Entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas o sanciones deberá registrar la información, cuando no presenta multas o sanciones deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

16. Certificación del revisor fiscal para Sociedades Anónimas Abiertas.
De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

17. Poder.
Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento

- **FACTORES DE FAVORABILIDAD.**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el único factor de selección, siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas previstas en los estudios previos y la invitación pública. La Contraloría Departamental del Vichada adjudicará el proceso al proponente que presente la oferta más baja y cumpla con la habilitación, rechazando aquellas radicadas extemporáneamente.

Según el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente respecto del oferente con menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Si este no cumple, se verificará el siguiente en orden de precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

CAPITULO III. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **PUBLICIDAD DEL PROCESO.**

Todos los actos y documentos del proceso se publicarán en la página del SECOP II

- **CRONOGRAMA.**

El cronograma del proceso es establecido en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: Los términos señalados en el cronograma podrán prorrogarse, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La prórroga será publicada en el SECOP II.

Nota 2: En caso de requerirse expedir adendas, estas se publicarán hasta el día hábil anterior a la fecha programada para efectuar el cierre del proceso en el SECOP II.

Nota 3: Las observaciones o comentarios a la invitación deben presentarse UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PORTAL WEB **SECOP II.**

Nota 4: Los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes deberán ser entregados dentro del término fijado en el cronograma para presentar ofertas en **SECOP II**; o en caso de ser subsanables, durante el término establecido en el cronograma para la aceptación de la oferta.

- **LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Las ofertas deben presentarse **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** de manera virtual a través del **SECOP II** con la totalidad de los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual **SECOP II**. No se aceptarán propuesta en otro lugar o las que se por cualquier causa lleguen posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, estas cerras devueltas sin abrir, tampoco se recibirían ofertas enviadas por correo electrónico.

Los oferentes interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la guía de presentación de ofertas publicada en la página de CCE.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf.

- **PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

- **PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Contraloría Departamental de Vichada, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015
Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta

- **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:**

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la presente invitación pública y del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.
El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

- **DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LASPROPUESTAS:**

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del **SECOP II** en el respectivo proceso.
La **CDV** no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada en la propuesta.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación Pública.

- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta como reglas de subsanabilidad, teniendo en cuenta que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Contraloría Departamental de Vichada en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Contraloría Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la **Contraloría Departamental del Vichada** deberá adelantar el proceso de evaluación de las ofertas económicas recibidas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. **Revisión inicial de la oferta de menor precio**

Se verificará que la propuesta con el menor valor antes de IVA cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
La verificación comprenderá el cumplimiento de los **requisitos habilitantes** y de **experiencia** exigidos, así como la constatación de que el valor ofertado no sea artificialmente bajo.

2. **Causal de rechazo o incumplimiento**

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos de la invitación o se encuentre incursa en causal de rechazo, se procederá a evaluar la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla con las condiciones habilitantes y contractuales.

3. **Subsanación de documentos**

Si el oferente de menor precio requiere subsanar documentos, se le solicitará la aclaración o complementación de la información relacionada con los requisitos habilitantes, dentro del término de **un (1) día hábil**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
La subsanación procederá únicamente en los casos expresamente permitidos por la normativa vigente.

Aceptación de la oferta

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de experiencia, y constatado que el valor ofertado no es artificialmente bajo, se expedirá la **comunicación de aceptación de la oferta**, en los términos previstos en la invitación y la normativa aplicable.

- **FACTORES DE DESEMPATE:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015 "*Procedimiento para la Contratación de Mínima*

Cuantía", en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

- **Empates a menor precio.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la Contraloría Departamental de Vichada adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

- **Ofertas con precio artificialmente bajo.** De conformidad con la información a su alcance, la Contraloría Departamental de Vichada en los casos donde estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Con la revisión de los argumentos y evidencias expresados por el Contratista, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la Contraloría Departamental de Vichada o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

- **TÉRMINO DE SUBSANAR LAS PROPUESTAS:**

En el término establecido en el cronograma del proceso, se informará al proponente que presentó la propuesta más económica si debe subsanar algún requisito, lo cual deberá hacer dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.

- **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

La Contraloría Departamental de Vichada **CDV**-, rechazará las propuestas enlos siguientes eventos:

a) Cuando la CDV tiene conocimiento que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) Cuando la CDV detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) Cuando el proponente señale oportunamente su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
g) Cuando la CDV comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos legales asumidos por el proponente, el cual se entiende suscrito con la presentación de la oferta.
h) Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes
i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes.
j) Cuando este comprobado que el precio es artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar. (En caso de persona natural se verificará su actividad comercial).
l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".
m) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
n) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración de persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
o) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta o el que procede según la ley.
p) Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por la CDV, antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.
q) Cuando no se cumpla con la experiencia mínima requerida en caso de requerirse.
r) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial y los valores promedio unitarios por cada ítem establecido en la propuesta económica y que no

se diligencie el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II.

s) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o en la invitación que rige el presente proceso de selección.

- **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las respuestas a las observaciones a la evaluación y la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

- **ÚNICO OFERENTE:**

Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor establecido para cada ítem en el estudio de mercado.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Contraloría Departamental de Vichada podrá adjudicar el contrato al oferente con la propuesta de menor de valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública o en caso de solo existir una propuesta y esta cumplir con los requisitos.

- **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

En el caso de que no se presente oferta alguna, o cuando las presentadas no cumplancon los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, en lo demás se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Vichada, entidad pública con autonomía administrativa, presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos-según lo previsto en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993- cuenta con una planta de personal integrada por once (11) funcionarios, de los cuales, tres (3) devengan una remuneración inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes (según memorando del 20 de marzo de 2026 suscrito por el profesional universitario de la Oficina Administrativa y Financiera con funciones de talento humano y C.I)

En virtud de lo dispuesto en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1919 de 2002 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los servidores públicos que perciban una asignación mensual inferior a dos (2) salarios mínimos y que hayan prestado sus servicios por un término mínimo de tres (3) meses, tienen derecho al suministro gratuito de calzado y vestido de labor cada cuatro (4) meses, como prestación social obligatoria.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Contraloría Departamental del Vichada se encuentra en la obligación legal de suministrar dotación a tres (3) funcionarios públicos, identificados como: un (1) Auxiliar Administrativo y dos (2) Técnicos Administrativos grado 01, cuya asignación básica mensual no excede el límite de dos (2) salarios mínimos legales vigentes, fijado para el año 2026 mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, equivalente a tres millones quinientos un mil ochocientos diez pesos ($3.501.810 M/CTE).

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Vichada, y los recursos destinados para su ejecución se imputarán con cargo al rubro No. 212020100201 de la cuenta denominada 'Dotaciones', respaldados en el CDP No. 27 del 16 de marzo de 2026

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC				
CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
53101602	Ropa, maletas y productos de aseo	Ropa	Camisas, blusas,	Camisas para hombre
53101604	Ropa, maletas y productos de aseo	Ropa	Camisas, blusas,	Camisas o blusas para mujer
53101502	Ropa, maletas y productos de aseo	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Ropa, maletas y productos de aseo	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53111601	Ropa, maletas y productos de aseo	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53111602	Ropa, maletas y productos de aseo	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos asociado al cumplimiento del contrato, tales como legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales y derechos laborales. Es responsabilidad exclusiva del oferente calcular adecuadamente dichas variables; en consecuencia, la Contraloría Departamental del Vichada no asumirá reclamaciones derivadas de estos conceptos.

2. Los bienes objeto de suministro deberán ser completamente nuevos, encontrarse en condiciones óptimas de uso, libres de imperfecciones y entregarse en sus empaques originales cerrados de fábrica, garantizando así su integridad y evitando pérdidas o deterioro de unidades

3. El contratista se obliga a realizar la entrega íntegra de todos los bienes objeto del contrato, en las condiciones pactadas y dentro de los plazos establecidos. No serán admisibles objeciones respecto al cumplimiento de la entrega, por lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad y capacidad logística necesaria para suministrar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad.

4. En caso de que los bienes entregados presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, el contratista estará obligado a realizar su reemplazo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. Dicho cambio deberá efectuarse sin generar costos adicionales para la Contraloría Departamental del Vichada.

5. El contratista adjudicatario será responsable de la calidad de los bienes suministrados, debiendo garantizar que estos cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y condiciones establecidas en el contrato. La entidad podrá exigir el reemplazo o corrección de los bienes que no satisfagan dichos requisitos, sin que ello implique costos adicionales para la Contraloría Departamental del Vichada.

6. El contratista adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los medios de transporte adecuados y del personal necesario para el traslado de los bienes objeto del contrato, atendiendo las necesidades de la entidad y en conformidad con las cantidades solicitadas. La entrega deberá realizarse en la sede de la Contraloría Departamental del Vichada, sin que ello implique modificación alguna del precio pactado en el contrato.

7. El contratista adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los medios de transporte adecuados y del personal necesario para el traslado de los bienes objeto del contrato, atendiendo las necesidades de la entidad y en conformidad con las cantidades solicitadas. La entrega deberá efectuarse en la sede de la Contraloría Departamental del Vichada, sin que ello implique modificación alguna del precio pactado en el contrato.

8. El Proponente seleccionado deberá suministrar:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Pantalón largo para mujer:** variedad de tela (dril o lino), talla **16** de una marca reconocida en el mercado.	unid	3
2	**Pantalón largo para mujer:** variedad de tela (dril o lino), talla **12** de una marca reconocida en el mercado.	unid	1
3	**Pantalón largo para mujer:** variedad de tela (dril o lino), talla **8** de una marca reconocida en el mercado.	unid	1
4	**Pantalón largo:** variedad de tela (dril o lino), (talla y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC), de una marca reconocida en el mercado.	unid	4
5	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón talla **XL** de una marca recocida en el mercado.	unid	3
6	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón talla **L** de una marca recocida en el mercado.	unid	1
7	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón talla **S** de una marca recocida en el mercado.	unid	1
8	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón (talla Y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC), de una marca recocida en el mercado.	unid	4
9	**Zapato para mujer** (zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros. Talla: **40**. De una marca reconocida.	unid	3
10	**Zapato para mujer** (zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros. Talla: **36**. De una marca reconocida.	unid	2
11	**Zapatos** 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros, De una marca reconocida. (talla y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC del concurso de méritos)	unid	4

CARACTERISTICAS:

- Suministrar los pantalones de buena calidad, y de una marca reconocida en el mercado en tela dril o lino.
- Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
- Las camisas o blusas deben ser de buena calidad y de una marca reconocida, 100% en algodón.
- Las camisas o comí-buzos de buena calidad y de una marca reconocida, 100% en algodón.
- Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores para cada uno de los ítems en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
- El material de los zapatos debe ser 100% en cuero.

CONDICIONES ASOCIADAS A LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, capacidad para contratar con el Estado y no estar inmerso en ninguna de las

causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico con énfasis en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

Acreditar afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social en relación con sus empleados, realizar el pago de los parafiscales en los casos que corresponda (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003) y acreditar las certificaciones requeridas por la autoridad competente para el funcionamiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Desarrollar el proceso contractual atendiendo las especificaciones de calidad, cantidad y tiempo descritas en el contrato.
3. Entregar los elementos objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de *primera calidad,* libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. El contratista se obliga a sostener los precios del suministro ofertado dentro de la ejecución del contrato**.**
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORIA por conducto del Supervisor.
8. Hacer los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el alcance del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la entidad.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORIA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes de conformidad a las características señaladas por la entidad, atendiendo el género y calidades indicadas.
2. Entregar la totalidad de las prendas requeridas y conforme a las características indicadas por la Entidad.

3. suministrar las prendas de buena calidad, de una marca reconocida en el mercado.
4. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados de los ítems adjudicados.
5. Asegurar que los productos entregados cumplan con estándares de calidad. En caso de defectos de fabricación, garantizar la reposición de los bienes defectuosos sin costo adicional.
6. Entregar las prendas y el calzado con acabados internos y externos, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material.
7. Resolver en forma oportuna los requerimientos, solicitudes y en general las peticiones que eleve el supervisor en virtud del contrato de compraventa.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes.
9. Las prendas de vestir se entregaran por el contratista, al almacén dentro del término acordados, con su factura electrónica.
10. La entrega de la dotación será realizada en tres entregas, así: primera entrega el 30 de abril, segunda entrega el 31 de agosto y la tercera entrega el día 20 de diciembre de la vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, código sustantivo del trabajo (CST), previa verificación de requisitos.

OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pantalón largo para mujer:** variedad de tela (dril o lino), talla **16** de una marca reconocida en el mercado.	53101502	3	155.500	466.500
2	**Pantalón largo para mujer:** variedad de tela (dril o lino), talla **12** de una marca reconocida en el mercado.	53101502	1	155.500	155.500
3	**Pantalón largo para mujer:** variedad de tela (dril o lino), talla **8** de una marca reconocida en el mercado.	53101502	1	155.500	155.500
4	**Pantalón largo:** variedad de tela (dril o lino), (talla y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC), de una marca reconocida en el mercado.	53101502 53101504	4	155.500	622.000
5	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón talla **XL** de una marca recocida en el	53101604	3	144.000	

	mercado.				432.000
6	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón talla **L** de una marca recocida en el mercado.	53101604	1	144.000	144.000
7	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón talla **S** de una marca recocida en el mercado.	53101604	1	144.000	144.000
8	**Camisa o blusa;** opciones de tela algodón (talla Y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC), de una marca recocida en el mercado.	53101602 53101604	4	144.000	576.000
9	**Zapato para mujer** (zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros. Talla: **40**. De una marca reconocida	53111602	3	194.500	583.500
10	**Zapato para mujer** (zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros. Talla: **36**. De una marca reconocida	53111602	2	194.500	389.000
11	**Zapatos** 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros, De una marca reconocida. (talla y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC del concurso de méritos)	53111601 53111602	4	208.000	832.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Contraloría Departamental del Vichada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
4. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
5. Permitir al contratista y facilitar las condiciones logísticas que le permitan cumplirlo de forma oportuna, coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios los procedimientos a seguir para el cabal cumplimientos del objeto contractual.
6. Controlar la calidad de los elementos contratados e informar las fallas que den lugar.

7. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Contraloría Departamental de Vichada en cumplimiento de lo establecido por el artículo **2.2.1.1.1.6.1**. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.
En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes en los aspectos relacionados con el Suministro de vestido de labor y calzado para Dotación, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.
Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo así:

a) Estudio Del Mercado

La modalidad de selección de Mínima Cuantía aplica cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023.
La dotación de calzado y vestido de labor constituye una prestación social obligatoria regulada por la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, consistente en la entrega gratuita de un par de zapatos y un vestido de trabajo cada cuatro (4) meses, sin carácter salarial. Tienen derecho a esta dotación los servidores públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y hayan laborado al menos tres (3) meses continuos.
En cumplimiento de estas disposiciones, la Contraloría Departamental del Vichada debe suministrar dotación a tres (3) funcionarios —dos Técnicos Administrativos y un Auxiliar Administrativo— cuya asignación básica mensual no excede el límite de dos (2) salarios mínimos legales vigentes fijado para 2026 mediante el Decreto 1469 de 2025 ($3.501.810).
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 de la Contraloría Departamental del Vichada.

b) Estudio de la Demanda

La Contraloría Departamental del Vichada ha adelantado en vigencias anteriores procesos de contratación de bienes y servicios de naturaleza similar a los requeridos en el presente estudio de sector, lo cual constituye antecedente administrativo y soporte para la planeación contractual vigente.

AÑO SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CLASE DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PAZO DE EJECUCIÓN
CDV004-22	Mínima Cuantía	CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S.	Adquisición de vestido de labor y calzado para tres (03) servidores públicos de la contraloría Departamental de Vichada, correspondiente a la vigencia 2022.	$ 2.802.813	30 días calendario
CDV0012-23	Mínima Cuantía	SURTIMACOL S.A.S. SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA.	Adquisición de la dotación de vestido de labor y calzado para tres (03) funcionarios públicos de la Contraloría Departamental de vichada correspondiente a la vigencia 2023.	$3.465.000	15 días calendario
CDV009-24	Mínima Cuantía	SURTIMACOL S.A.S. SURTIMADOR MAYORISTA DE COLOMBIA.	Adquisición de la dotación de vestido de labor y calzado para tres funcionarios públicos de la Contraloría Departamental de Vichada correspondiente a la vigencia 2024.	$3.180.000	20 dias.
CDV008-25	Mínima Cuantía	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S.	Suministro de dotación de calzado y vestido de labor, conforme a la normatividad vigente a la cual tiene derecho tres servidores públicos de la Contraloría Departamental Vichada vigencia 2025.	$3.375.000	30 días

Por otra parte, se realizó consulta en el **SECOP II** portal de contratación www.colomba.compra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de contratación de bienes y servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-003-2026	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	DIANORA BOTERO RAMIREZ	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LAS	31.808.700	30 Días.

			DOTACIONES DE VIGENCIA 2025)		
IPSE-IMC-001-2026	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE	INVERSIONES BRT SAS	CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	5.592.000	10 MESES

C) Estudio de la Oferta

En el mercado nacional existen oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, con capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos, dado que las actividades demandadas corresponden a características técnicas comunes y disponibles. En consecuencia, el proceso se formula bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, con el fin de convocar públicamente a los interesados para la presentación de sus ofertas

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), adoptados por Colombia Compra Eficiente, la adquisición de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Vichada se clasifica dentro de las categorías correspondientes del sistema UNSPSC, constituyendo el marco técnico de referencia para el presente proceso de contratación

ITEM	PRODUCTO	CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	DESCIPCION CLASIFICADOR UNSPSC
1	Ropa, maletas y productos de aseo.	53101604	UND	Camisa, blusa para mujer	Segmento 53, familia 10 clase 16, producto 04
2	Ropa, maletas y productos de aseo	53101502	UND	Pantalón para hombre	Segmento 53, familia 10 clase 15, producto 02.
3	Ropa, maletas y productos de aseo.	5310154	UND	Pantalón para mujer	Segmento 53, familia 10 clase 15, producto 04
4	Ropa, maletas y productos de aseo.	53111601	UND	Zapatos para hombre	Segmento 53, familia 11 clase 16, producto 01

5	Ropa, maletas y productos de aseo.	53111602	UND	Zapatos para mujer	Segmento 53, familia 11 clase 16, producto 02.

El área requirente solicitó cotizaciones a oferentes del mercado nacional, personas naturales y jurídicas, conforme al estudio previo. Se anexa el análisis comparativo de precios, del cual se obtuvo el promedio correspondiente como soporte para la presente contratación.

BIEN O SERVICIO	**CANTI**	**COTIZACIÓN N° 1 PROLOVIC S.A.S Valor/ unitario/ anual/visita/etc.**		**COTIZACIÓN N° 2 SURTIMACOL S.A.S. Valor/ unitario/ anual/visita/etc.**		**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
		VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
Pantalón largo para mujer: variedad de tela (dril o lino), talla **16** de una marca reconocida en el mercado.	3	155.000	465.000	156.000	468.000	**466.500**
Pantalón largo para mujer: variedad de tela (dril o lino), talla **12** de una marca reconocida en el mercado.	1	155.000	155.000	156.000	156.000	**155.500**
Pantalón largo para mujer: variedad de tela (dril o lino), talla **8** de una marca reconocida en el mercado.	1	155.000	155.000	156.000	156.000	**155.500**
Pantalón largo: variedad de tela (dril o lino), (talla y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC), de una marca reconocida en el mercado.	4	155.000	620.000	156.000	624.000	**622.000**
Camisa o blusa; opciones de tela algodón talla **XL** de una marca recocida en el mercado.	3	145.000	435.000	143.000	429.000	**432.000**
Camisa o blusa; opciones de tela algodón talla **L** de una marca recocida en el mercado.	1	145.000	145.000	143.000	143.000	**144.000**
Camisa o blusa; opciones de tela algodón talla **S** de una marca recocida en el	1	145.000	145.000	143.000	143.000	**144.000**

mercado.						
Camisa o blusa; opciones de tela algodón (talla Y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC), de una marca recocida en el mercado.	4	145.000	580.000	143.000	572.000	**576.000**
Zapato para mujer (zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros. Talla: **40**. De una marca reconocida.	3	200.000	600.000	189.000	567.000	**583.500**
Zapato para mujer (zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros. Talla: **36**. De una marca reconocida.	2	200.000	400.000	189.000	378.000	**389.000**
Zapatos 100% en cuero, plano o, suela antideslizante, colores oscuros, De una marca reconocida. (talla y genero pendiente por definir de acuerdo a la convocatoria de CNSC)	4	200.000	800.000	216.000	864.000	**832.000**
TOTAL						**$4.500.000**

De acuerdo con el estudio de sector, el presupuesto oficial asignado por la Contraloría Departamental del Vichada para la presente contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones asociadas a la celebración y ejecución integral del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Contraloría Departamental del Vichada, con base en el estudio de sector previamente elaborado, ha establecido un valor estimado de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**. Este monto incluye IVA, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones asociadas a la celebración y ejecución integral del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará con la suscripción de la orden de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado. La vigencia comprenderá el mismo plazo de ejecución

FORMA DE PAGO

El contrato se ejecutará mediante tres pagos parciales, condicionados al cumplimiento del objeto contractual y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, soportes de pago de seguridad social correspondientes, registro de entrada y salida de bienes en almacén, informe de cumplimiento del supervisor y recibo a satisfacción de los bienes.
El valor a pagar incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos derivados de la ejecución del contrato, el cual se desarrollará por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista vínculo laboral entre las partes.
Los descuentos y deducciones aplicables se efectuarán conforme a la normatividad vigente y a las condiciones establecidas para la presente contratación

- Estampillas pro-desarrollo Departamental 2%
- Estampillas pro-desarrollo Fronterizo 2%
- Estampillas Pro-electrificación 3%
- Estampillas pro-bomberil 0.5%
- Estampillas Pro-anciano 4%
- Estampillas pro-cultura 1.5%
- ICA 1%
- Estampillas pro-deporte 0.5%.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato y que se soportan en las siguientes consideraciones:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, por lo cual se prevén antes de la suscripción del contrato.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría Departamental, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Contraloría Departamental, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación y/o los eventos que alteren la ejecución del contrato sin que medien causales extraordinarias.

2. Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.

3. Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.

Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

Riesgo	**Tipificación**	**Asignación**		**Estimación**	
		Cont. (%)	**Contraloría. (%)**	**Prob.**	**Impacto**
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado, previo a la firma del contrato.		100%	MB	MA
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta y óptima satisfacción de la necesidad.		100%	MB	MB
Financiero	Se deriva de los efectos por las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	100%		MB	B

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas pactadas.		100%	B	A
Riesgos en la estimación inadecuada de los costos	Ocurre cuando el oferente realiza una proyección inadecuada de los costos que tuvo en cuenta para la presentación de su oferta.	100%		MB	MB

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fuerza mayor.
b) Caso fortuito.
c) Hechos de terceros.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, en consecuencia, la Contraloría Departamental, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el Contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, siempre que exista justificación en los estudios previos, sin que ello implique exoneración de responsabilidad del contratista por incumplimiento.

La Contraloría Departamental del Vichada ha determinado no exigir pólizas, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor y la forma de pago.
Se establece la obligación de **indemnidad** en virtud de la cual el contratista mantendrá indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas o acciones de terceros derivadas de actos u omisiones durante la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios, documentos previos y de la invitación pública.

CONTRATO
La Contraloría Departamental, manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación manifestará los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta que para todos los efectos constituye el contrato.
SUPERVISIÓN.

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…".
la ejecución del contrato contará con supervisión permanente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. La supervisión será ejercida por el Área Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Vichada, a través del Técnico Administrativo código 367 grado 02, o quien sea designado por el Despacho del Contralor mediante comunicación escrita.
El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, suscribirá los documentos correspondientes y, al finalizar la ejecución, certificará el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales.

CESIÓN
El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Contraloría Departamental, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

SUBCONTRATACIÓN
No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la Contraloría Departamental de Vichada.

MULTAS
En caso de incurrir **EL CONTRATISTA** en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, éste faculta a la Contraloría Departamental para imponer multas, para lo cual procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones:

a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso.

b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a la Contraloría Departamental, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Contraloría lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el representante legal o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Contraloría Departamental

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Contraloría Departamental procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Representante legal de la Contraloría Departamental o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Contraloría Departamental podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Contraloría Departamental podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la Contraloría Departamental hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente la Contraloría Departamental podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los

errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Contraloría Departamental, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Contraloría tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la Contraloría Departamental o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por ésta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño, Vichada.

Original firmado

NAYIBE YULIMA ESTRADA PORTILLA
Contralora Departamental del Vichada.

Proyectó: Ernestina Velandia Cabrera
P/U. Área Administrativa y Financiera.

Revisó: Rosa Isabel Camacho Angarita
Abogado Contratista.